

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 6 de noviembre de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 325/2017.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

EDICTO

Doña Rosario Fe Martín Romero, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Se ha seguido en esta Secretaría el recurso de casación autonómica núm. 1/2018, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

1. Debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación autonómico número 1/2018 seguido a instancia del Servicio Andaluz de Salud contra la sentencia número 325/2017, de fecha 11 de julio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz en el Procedimiento Abreviado número 280/2017, que se confirma.

2. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Así, por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, con las demás prevenciones del artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La inserción de este edicto sirve para su público conocimiento.

Granada, a seis de noviembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia, Rosario Fe Martín Romero.